

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.2028/2021 (Acceso a Información Pública)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 08 de diciembre de 2021	Sentido: SOBRESEER aspectos novedosos y MODIFICAR la respuesta
Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Folio	de solicitud: 092074221000057
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona solicitante requirió al sujeto obligado el listado de la integración del gabinete, desagregado por género y se le informe cómo la Alcaldía da cumplimiento al principio de paridad de género.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado en su respuesta proporciona el listado del personal de gabinete, con el que cuenta por el momento, dividido por hombres y mujeres.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpone recurso de revisión en el que manifiesta como agravio, que la información esta incompleta ya que no le proporcionaron el listado de forma desagregada y no se atendió el segundo planteamiento.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Informe a la persona recurrente, cómo la Alcaldía está dando cumplimiento al principio de paridad de género. 	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	5 días hábiles	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2028/2021**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la *Alcaldía Cuajimalpa de Morelos* emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	18
PRIMERA. Competencia	18
SEGUNDA. Procedencia	18
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	23
CUARTA. Estudio de la controversia	24
QUINTA. Responsabilidades	31
Resolutivos	32

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 13 de octubre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente ingresó una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092074221000057, mediante la cual requirió:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

“1. Solicito se me dé el listado completo de la integración del gabinete de la Alcaldía - desagregada por sexo- que, conforme a la norma aplicable, deben ser nombrados/designados por la persona titular de la misma.

2. Solicito se me explique la forma en cómo la Alcaldía está dando cumplimiento al principio constitucional y convencional de paridad en género (PARIDAD EN TODO), previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales en la materia ratificados por el Estado mexicano, en las resoluciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como en la Constitución Política de la Ciudad de México y legislación local aplicable, en donde se dispone que EN TODO MOMENTO se deberá garantizar el principio de paridad de género.” (SIC)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: *“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”* e indicó como medio para recibir notificaciones *“Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia”*.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 19 de octubre de 2021, el sujeto obligado dio atención a la solicitud mediante el oficio número ACM/DGAF/DCH/JUDMP/655/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por su Jefe de la Unidad Departamental de Movimiento de Personal, por medio del cual informó lo siguiente:

“... ”

A lo que ésta Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el ámbito de su competencia informa lo siguiente:

Derivado del cambio de Administración con fecha 01 de octubre de 2021, le informo que esta Alcaldía se encuentra actualmente en proceso de reclutamiento y selección de personal, razón por la cual se anexa listado del gabinete de esta Alcaldía desagregado por género que actualmente está contratado.

...” (SIC)

A su oficio lo acompañó del siguiente listado:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

LISTADO DE GABINETE DE LA ALCALDÍA POR GÉNERO

CARGO	NOMBRE
COMITÉ COORDINADOR DE PROYECTOS DE INICIATIVA LEGISLATIVA	VALERIA LARREA SAAZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS DE LEY (MULIERES)	EMERSON TELAREDO GARCÍA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	ESTELITA DELGADO-CORRAL RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MOVIMIENTOS DE PERSONAS	FRANCISCO DOMÍNGUEZ ESPINOSA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MUJERES	ESTHERY GARCÍA MARTÍNEZ
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y COMERCIO DE PROTECCIÓN	FRANCISCA FLORES GARCÍA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	ANITA MORA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES	PERLA SALINAS RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FINANCIERA Y SUPERVISIÓN LABORAL	ANITA POPAYELETI GARCÍA SAAZ
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL	ALBAIRAM PARRALES GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALIMENTOS E INMUEBLES	ESTHER GÓMEZ FERRER
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	LUIS ANA RAMÍREZ
COMITÉ COORDINADOR DE PROYECTOS DE LEY (MULIERES) (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INVESTIGACIONES Y ASESORÍA TÉCNICA	ANITA MORA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BIENESTAR	ANITA MORA RAMÍREZ
COMITÉ COORDINADOR DE PROYECTOS DE LEY (MULIERES) Y COMERCIO LABORAL (MULIERES)	EMERSON TELAREDO GARCÍA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (MULIERES)	PERLA SALINAS RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN MÚLTIPLA Y MANTENIMIENTO (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y ASesoría TÉCNICA	ANITA MORA RAMÍREZ
COMITÉ COORDINADOR DE PROYECTOS DE LEY (MULIERES) Y COMERCIO LABORAL (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
COMITÉ COORDINADOR DE PROYECTOS DE LEY (MULIERES) Y COMERCIO LABORAL (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
COMITÉ COORDINADOR DE PROYECTOS DE LEY (MULIERES) Y COMERCIO LABORAL (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	ANITA MORA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	ANITA MORA RAMÍREZ
COMITÉ COORDINADOR DE PROYECTOS DE LEY (MULIERES) Y COMERCIO LABORAL (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	ANITA MORA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALIMENTOS E INMUEBLES (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANUTENCIONES, LEONOS Y MANTENIMIENTO (MULIERES)	ANITA MORA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ANITA MORA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE BIENES PÚBLICOS	ANITA MORA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS VARIAS	ANITA MORA RAMÍREZ
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS	ANITA MORA RAMÍREZ

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

LISTADO DE GABINETE DE LA ALCALDIA POR GENERO

PUESTO	NOMBRE
DIRECTORA DE CONSERVACION SOCIAL	ESQUEL GARCIA GIOVANNA LISBETH
UNIDAD DE COBERTURA DE EVENTOS	GARCIA RAMIREZ PAULINA DANIELA
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE EMERGENCIA	GAZ DOMINGUEZ DIANA
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL	HERNANDEZ RAMOS NANCY
DIRECTORA DE FOMENTO ECONOMICO Y COOPERATIVO	CARRONA CORTI LILY MICHEL
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ANALISIS DE IMPACTO SOCIAL	TORRES ESPINOSA MONTEIRRY
ASISORA "A"	PARRAS IBARRA IBA
ASISORA "E"	GONZALEZ RIVAS GUADALUPE
DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO	GUZMAN ESPINOSA GABRIELA LEONOR
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACION INTRAMUNICIPAL	GAZ ALFARO SAMANTHA
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	TORRES FLORES MARINA
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO DE ATENCION DE SOLICITUDES DE LA POBLACION	VELAZQUEZ CHAVEZ GUADALUPE
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ANALISIS DE TRAMITES	SANCHEZ ORANADOS PAMELA ROWENSBAT
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTOS DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSEFIN AZHAREL
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VIA PUBLICA	PIVERA GUERRA PRISLA
SUBDIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA	RUIZ SANCHEZ ESTELA
DIRECTORA JURIDICA	CARRERA HERNANDEZ MORIVA ANGELICA
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORIENTACION JURIDICA	CAMACHO CAMACHO MARIA TERESA
SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO	ZAMORA MADEN KAREN LISBETH
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA	TRIGO ORTIGA ESTEFANIA
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA LEGAL	FLORES LOA CELIA MAGALI
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERIA Y PAGOS	RIVERA GONZALEZ RIVERA ELIZABETH
SUBDIRECCION DE CONTRIBUCION	ESPARZA AGUILAR AIDA SARAH
SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	OLGUIN SOTELO LEONOR CONCEPCION
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE GESTION FINANCIERA	SANTINEZ RAMIREZ DIANA LULIA
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	CRUZ MENDOZ FRANCIS
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACION ADMINISTRATIVA	GARCILLO FARIAS MARIA ANTONIETA
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LOPEZ CRANTES PATRICIA
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION Y PLANEACION ADMINISTRATIVA	PALACORADO SOTO RELEM ALEJANDRA
SUBDIRECCION DE VIGILANCIA UNICA Y CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA	HERNANDEZ CRUZ ORMA
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO A MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA	RODRIGUEZ MONTES DEUA

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

LISTADO DE GABINETE DE LA ALCALDIA POR GÉNERO

PUESTO	NOMBRE
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS	CORTIZO DIAZ FERRANDA DANIELA
SEDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS TÉCNICOS	DEL GONZALEZ MARIA DEL CARMULO
SEDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	FLORES GARCIA MARIA DE LA LUZ
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DISEÑO Y ALICANTARILLADO	FLORES NUÑEZ NELLY BLANCA
ENLACE DE DISTRIBUCIÓN POR SECTOR	YSLA ACOSTA ZORA ANGEL
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	GOMEZ NAVA LUANA WENDOURE
SEDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DISEÑO Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FOMENTO CULTURAL	CORTES GONZALEZ SARAHI PIEDAD
SEDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	PIVIA PACHECO MARIA SOLEDAD
ENLACE DE SERVICIOS MÉDICOS	DIAS CONTRERAS RAYNA
SEDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN DENTAL	CAMPOS HERNANDEZ MARCELA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO	SEGUNA ITURBE CATALINA MERITX
SEDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	RAMIREZ AGUILAR JARRETE ALEJANDRA
SEDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA MUJER	ITURBE CHALTTEL MARGARITA NAILEY
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSVERSALIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL	CANDAL CRUZ MARIA EUGENIA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS	CRUZ CHUCARELLA

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 01 de noviembre de 2021, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

“La información entregada está incompleta. Respecto al punto 1 de mi solicitud, además de que faltan nombramientos de la estructura a la que le corresponde nombrar a la persona titular de la alcaldía, en mi petición requerí que se me diera el listado DESAGREGADO POR SEXO, PRECISAMENTE PORQUE ES PARA CUESTIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. Y no me dieron esa información. Respecto a mi solicitud marcada con el punto 2 (Solicito se me explique la forma en cómo la Alcaldía está dando cumplimiento al principio constitucional y convencional de paridad en género (PARIDAD EN TODO), previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales en la materia ratificados por el Estado mexicano, en las resoluciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como en la Constitución Política de la Ciudad de México y legislación local aplicable, en donde se dispone que EN TODO MOMENTO se deberá garantizar el principio de paridad de género), no fue contestada, ni siquiera mencionada.

" (sic)

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 05 de noviembre de 2021**, la Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones. El acuerdo antes indicado les fue notificado a ambas partes a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y por correo electrónico sólo al sujeto obligado, el 10 de noviembre de 2021, por lo que el término legal de siete días concedido para rendir manifestaciones transcurrió del 11 al 22 de noviembre de 2021.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

El 17 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado a esta Ponencia, así como en SIGEMI, el sujeto obligado emitió sus alegatos mediante el oficio número ACM/UT/130/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, signado por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, acompañado de sus anexos, tendientes a acreditar la legalidad de su respuesta.

Asimismo, se recibió en el correo electrónico de esta Ponencia, copia de la notificación mediante correo electrónico enviado a la persona recurrente, por medio del cual el sujeto obligado realiza una respuesta complementaria mediante el oficio número ACM/DGAF/JUDMP/723/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Movimiento de Personal, en el que se informa lo siguiente:

“ ...

Al respecto esta alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, le informa que se anexa listado del gabinete de esta Alcaldía desagregado por género que actualmente está contratado en forma magnética; y que fueron contratados en base a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

...” (sic)

Acompañando su oficio del siguiente listado:

PERSONAL DE ESTRUCTURA DESAGREGADO POR GENERO

PUESTO	NIVEL	NOMBRE	SEXO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	39	ESQUIVEL GALVEZ GEOVANNA LISBETH	F
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO	39	CARMONA CORTE LILLY MICHEL	F
ASESORA "A"	29	PARAMO IBARRA ANA	F
ASESORA "E"	29	GONZALEZ RIVAS GUADALUPE	F

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO	45	QUIROGA ESPINOSA GABRIELA LEONOR	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	25	DIAZ ALFARO SAMANTHA	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA	25	RIVERA GUERRA PRISILA	F
SUBDIRECTORA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA	29	RUIZ SANCHEZ ESTELA	F
DIRECTORA JURÍDICA	39	CABRERA HERNANDEZ NORMA ANGELICA	F
SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO	29	ZAMORA MADIN KAREN LIZBETH	F
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA	29	TREJO ORTEGA ESTHEFANIA	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA LEGAL	25	FLORES LOA CELIA MAGALI	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA Y PAGOS	25	NAVA GONZALEZ KARLA ELIZABETH	F
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD	29	ESPARZA AGUILAR AIDA SARAHI	F
SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	29	OLGUIN SOTELO LOURDES CONCEPCION	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	25	CRUZ MENDEZ PRINCELY	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA	25	GARDUÑO FAJARDO MARIA ANTONIETA	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	25	LOPEZ ORANTES PATRICIA	F
SUBDIRECTORA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA	29	MALDONADO SOTO BELEM ALEJANDRA	F
SUBDIRECTORA DE VENTANILLA ÚNICA Y CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA	29	HERNANDEZ CRUZ ERIKA	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS	25	ORTIZ DIAZ FERNANDA DANIELA	F

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	25	FLORES NUÑEZ NELLY BLANCA	F
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	45	GOMEZ NAVA LILIANA WENDOLINE	F
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DISEÑO Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	23	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FOMENTO CULTURAL	25	CORTES GONZALEZ SARAHÍ PIEDAD	F
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO	39	SEGURA ITURBE CATALINA MERYTH	F
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSVERSALIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL	25	CANIZAL CRUZ MARIA EUGENIA	F
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS	25	CRUZ CRUZ ARCELIA	F

PUESTO	NIVEL	NOMBRE	SEXO
ALCALDE	47	RUBALCAVA SUAREZ ADRIAN	M
SECRETARIO PARTICULAR	39	ARRIETA ESPINOSA JOSE DE JESUS	M
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	39	GONZALEZ SANCHEZ JOSE PATRICIO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE VECINAL	25	MONTIEL ZEPEDA RAFAEL	M
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	39	LIMA DELGADILLO ROBERTO	M
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	29	SANDOVAL ZAVALA JESUS RICARDO	M
DIRECTOR EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INTERNOS	42	JAIMES PICHARDO HUGO NAHUM	M
SUBDIRECTOR DE MOVILIDAD Y ASUNTOS INTERNOS	29	GOMEZ REBOLLO JOSE ALBERTO	M
SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	29	VELAZQUEZ DOLORES MELQUIADES JOSE	M

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA	25	GARCIA HERRERA LUIS ARTURO	M
JEFE DE LA OFICINA DE LA ALCALDE	45	CHEHADE DURAN RODOLFO JORGE	M
ASESOR "B"	29	COBO MOSCARDO CARLOS	M
ASESOR "C"	29	CARRILLO RUIZ MAXIMILIANO	M
ASESOR "D"	29	MENDOZA ALVAREZ JUAN	M
ASESOR "F"	29	DEL OLMO CHAVEZ RAFAEL	M
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGLAMENTOS	29	GOMEZ HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES	25	ESCOBAR VELAZQUEZ RAUL	M
DIRECTOR DE GOBIERNO	39	GARCIA FUENTES ULISES HIRAM	M
SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN	29	GUTIERREZ MEJIA LUCAS JAVIER	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS DE TRÁNSITO	25	VEJERO DE LEON ROBERTO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN	25	MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	25	GAYTAN VENCES JESUS	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	25	LEMUS LOPEZ NOEL	M
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	45	MUJICA OLVERA IVAN ANTONIO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	25	SANDOVAL AGUILAR CARLOS IVAN	M
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	39	RAMIREZ CABRERA ADRIAN	M

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	25	RAMIREZ TIZCAREÑO OMAR RAYMUNDO	M
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO	39	ROSALES SALYANO CESAR AUGUSTO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL	25	RAMIREZ GONZALEZ EFRAIN	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NÓMINAS	25	CERVANTES GARCIA MAURO	M
SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE PERSONAL	29	MARTINEZ FLORES BRIAN HARAN	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN	25	GARCIA NERI ERNESTO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES	25	PEREZ SALINAS ROGELIO	M
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	39	AYALA TEPOXTECATL CARLOS SAUL	M
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	29	GUZMAN PAREDES MIGUEL ANGEL	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS	25	CEDILLO GOMEZ FERMIN	M
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	29	LOPEZ AYALA HOMERO	M
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, MODERNIZACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	39	VAZQUEZ MONCADA JAIR EDUARDO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA	25	GARCIA GARCES JESUS	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN Y VENTANILLA ÚNICA	25	FLORES SANTACRUZ OMAR	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN INTERNA Y DEMANDA VECINAL	25	SANCHEZ MAYREN RICARDO	M
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	29	RIOS SANTIAGO RICARDO	M

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRAS	29	GOMEZ LAGUNAS JUAN CARLOS	M
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	39	CORONA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	M
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y USO DE SUELO	29	MUÑOZ ROSAS OSWALDO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES	25	DIAZ VELAZQUEZ JORGE	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y USO DE SUELO	25	ZALDIVAR SANCHEZ ERNESTO FELIPE	M
DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	39	BERNAL HERNANDEZ PEDRO LUIS	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	25	NERI SALAS ALFREDO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS VIALES	25	DEL OLMO CHAVEZ JUAN ANTONIO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	25	NAVA VILLAMAR ARTURO	M
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	45	ZAVALA SANCHEZ VICTOR	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN	25	GARDUÑO CARMONA MARTIN	M
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO	39	GUZMAN ROSALES NOEL SILVINO	M
SUBDIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	29	PONCE MIRANDA EFRAIN	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	25	SALDIVAR VEGA MANUEL	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEJORAMIENTO E IMAGEN URBANA	25	NAVA MARTINEZ PEDRO	M
DIRECTOR DE RECOLECCIÓN Y LIMPIA	39	RODRIGUEZ ALVAREZ RAUL	M
SUBDIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	29	GARDUÑO SILVA FELIX	M

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LIMPIA	25	SANCHEZ PINEDA SAUL	M
SUBDIRECTOR DE BARRIDO MANUAL	29	MAYREN TEMPLOS JESUS FERNANDO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN SOCIAL	25	REYES PLATA CESAR IVAN	M
DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES	39	HERNANDEZ ALVA JONATHAN EDUARDO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	25	RODRIGUEZ FACUNDO JOSE RICARDO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	25	ESQUIVEL GALVEZ SAMUEL ENRIQUE	M
DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO	39	GARCIA FERNANDEZ ESTEBAN GENARO	M
SUBDIRECTOR DE DERECHOS CULTURALES	29	GARDUÑO FAJARDO JAIME ANTONIO	M
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	29	ARREDONDO SUAREZ VICENTE	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS CULTURALES	25	CEDILLO OCADIZ ANTONIO	M
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	39	CASTAÑEDA MANRIQUE CESAR	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	25	GRANADOS AGUILAR RAMIRO	M
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD, RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS	45	ROSALES CORTES JUAN CARLOS	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIÓN Y APOYOS PRIORITARIOS	25	GIL GONZALEZ ANGELO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESCATE ECOLÓGICO	25	MENDOZA MARTINEZ MARTINIANO	M
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	39	SALINAS GARCIA EDGAR ISAAC	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS AGRARIOS	25	ROJAS FLORES NICOLAS	M

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

SUBDIRECTOR DE IMPULSO AGROPECUARIO	29	HERNANDEZ ALMEIDA JAVIER	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	25	AGUILAR GOMEZ RODOLFO	M
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	25	SANDOVAL CARRASCO PEDRO ALEJANDRO	M

VI. Cierre de instrucción. El 03 de diciembre de 2021, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, la Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

VII. Suspensión de plazos. Derivado de la contingencia sanitaria de COVID-19, el Pleno de este órgano garante determinó suspender plazos del 23 de marzo de 2020 al 2 de octubre de 2020 y del 11 de enero de 2021 al 26 de febrero del 2021, lo anterior de conformidad con los Acuerdos 1246/SE/20-03/2020, 1247/SE/17-04/2020, 1248/SE/30-04/2020, 1257/SE/29-05/2020, 1262/SE/29-06/2020, 1268/SE/07-08/2020, 0001/SE/08-01/2021, 0002/SE/29-01/2021, 0007/SE/19-02/2021 y 00011/SE/26-02/2021 por el que se aprueban los calendarios de regreso escalonado de los plazos y términos para cada sujeto obligado; cuyos contenidos pueden ser consultados en <http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Asimismo, los acuerdos 1531/SO/22-09/2021, 1612/SO/29-09/2021 y 1884/SO/04-11/2021 aprobados en las sesiones de pleno de fechas 22, 29 de septiembre y 04 de noviembre, por el cual se suspenden los plazos y términos de los Recursos de Revisión,

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

del 13 de septiembre al 01 de octubre y del 26 al 29 de octubre, todos del 2021, derivado de las fallas que presentó la PNT, que pueden ser consultados en el enlace anterior.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

En este orden de ideas, el sujeto obligado señaló la actualización del supuesto de sobreseimiento por improcedencia contenido en la fracción III, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en armonía con el diverso 248, fracción VI de la misma ley. Dichos preceptos disponen:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I. El recurrente se desista expresamente;

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. **Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.**

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. **El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”**

Por lo antes previsto, es necesario que antes de hacer un análisis de la controversia se determine si se actualiza el supuesto de sobreseimiento citado, para ello este Instituto considera oportuno exponer mediante estudio comparativo lo requerido en la solicitud de origen y posteriormente lo manifestado en los agravios de la persona recurrente, en las líneas que suceden.

Por ello, con el apoyo del siguiente cuadro comparativo, determinaremos si existe ampliación de la solicitud dentro del medio de impugnación:

SOLICITUD	AGRAVIOS
“1. Solicito se me dé el listado completo de la integración del gabinete de la Alcaldía -desagregada por sexo- que, conforme a la norma aplicable, deben ser nombrados/designados por la persona titular de la misma. 2. Solicito se me explique la forma en cómo la Alcaldía está dando cumplimiento al principio constitucional y convencional de paridad en género (PARIDAD EN TODO), previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos	“La información entregada está incompleta. Respecto al punto 1 de mi solicitud, además de que faltan nombramientos de la estructura a la que le corresponde nombrar a la persona titular de la alcaldía , en mi petición requerí que se me diera el listado DESAGREGADO POR SEXO, PRECISAMENTE PORQUE ES PARA CUESTIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. Y no me dieron esa información. Respecto a mi solicitud marcada con el punto 2 (Solicito se me explique la

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

<p>internacionales en la materia ratificados por el Estado mexicano, en las resoluciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como en la Constitución Política de la Ciudad de México y legislación local aplicable, en donde se dispone que EN TODO MOMENTO se deberá garantizar el principio de paridad de género</p>	<p>forma en cómo la Alcaldía está dando cumplimiento al principio constitucional y convencional de paridad en género (PARIDAD EN TODO), previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales en la materia ratificados por el Estado mexicano, en las resoluciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como en la Constitución Política de la Ciudad de México y legislación local aplicable, en donde se dispone que EN TODO MOMENTO se deberá garantizar el principio de paridad de género), no fue contestada, ni siquiera mencionada</p>
---	--

Del desglose anterior se observa que la solicitud de origen **no requirió los nombramientos de la estructura**, por lo que se advierte que en la manifestación de agravios agrega requerimientos que no fueron solicitados desde un inicio.

Es así como se observa al particular solicita más información al momento de realizar su recurso de revisión, por lo que se acredita la causal de improcedencia estudiada y es conducente **SOBRESEER** respecto a los aspectos novedosos. No obstante, toda vez que aún subsiste parte del agravio, se procede a continuar con el estudio del mismo.

No pasa desapercibido para este Órgano Garante, la emisión de una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio del presente asunto es necesario revisar, si con esta segunda actuación, el sujeto obligado satisface la totalidad de la solicitud, al tratarse de previo y especial pronunciamiento.

Por lo que en la solicitud el recurrente requirió dos cosas:

- 1.- listado de la integración del gabinete, desagregado por género.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

2.- Cómo la Alcaldía da cumplimiento al principio de paridad de género.

En atención a lo requerido, que desde la respuesta primigenia, el sujeto obligado proporciona el listado del personal de gabinete, con el que cuenta por el momento, dividido por hombres y mujeres, sin embargo no se pronunció respecto al segundo cuestionamiento.

Por lo tanto, mediante respuesta complementaria, remite nuevamente el listado proporcionado desde un inicio pero en esta ocasión incorporó una columna que dice "Sexo" en la que colocó "F" o "M", dependiendo el caso. Asimismo, pretendió dar atención al segundo requerimiento indicando que fueron contratados con base a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

De lo anterior, si bien la Alcaldía perfeccionó su respuesta, se advierte que esta no satisface el segundo requerimiento, toda vez que el indicar que contrata con base a la Ley, no da certidumbre sobre como se cumple el principio de paridad, ya que no indica los preceptos específicos bajo los cuales se rige para atender la paridad, ni motiva como los hace propios para su contratación, razón por la cual se desestima la respuesta complementaria y es necesario entrar al estudio de fondo.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

La persona solicitante requirió al sujeto obligado el listado de la integración del gabinete, desagregado por género y se le informe cómo la Alcaldía da cumplimiento al principio de paridad de género.

El sujeto obligado en su respuesta proporciona el listado del personal de gabinete, con el que cuenta por el momento, dividido por hombres y mujeres,

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpone recurso de revisión en el que manifiesta como agravio, que la información esta incompleta ya que no le proporcionaron el listado de forma desagregada y no se atendió el segundo planteamiento.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el sujeto obligado realizó sus manifestaciones de derecho.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver sobre la entrega de información incompleta.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2028/2021**CUARTA. Estudio de la controversia.**

Determinado lo anterior, con el apoyo del método analítico, revisaremos la atención otorgada por el sujeto obligado a la solicitud que dio origen a este recurso y daremos respuesta al siguiente cuestionamiento:

- ¿el sujeto obligado fue exhaustivo al atender la solicitud?

Para dar respuesta al planteamiento anterior, es imprescindible establecer lo que la regulación determina, por ello, en primer lugar, vamos a revisar lo que mandata nuestra Ley de Transparencia local, en los siguientes artículos:

“Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...”

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados, ya sea porque

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

estos las generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

***Artículo 11.** El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.*

***Artículo 12.** (...)*

***Artículo 13.** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.*

***Artículo 14.** En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

De acuerdo con lo estipulado, los sujetos obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del sujeto obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida, transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso de duda deberá priorizar la máxima publicidad y el principio pro persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.

Lo anterior, al caso en concreto, es totalmente aplicable toda vez que las Alcaldías, al ser entidades que se encuentran dentro del catálogo de sujetos obligados debe proporcionar la información que, de acuerdo con sus atribuciones y facultades establecidas en las normas que la regulan, haya generado y se encuentre en su posesión.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

Por ello, la persona solicitante le requirió información referente a la paridad de género reflejada en su gabinete, por lo que se trae a colación lo establecido en el segundo párrafo del artículo 41 de nuestra Carta Magna, que por su relevancia en el tema, se transcribe a continuación:

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 41....

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

...”

En el artículo antes citado, se establece el mando constitucional que las administraciones, tanto locales como federal, deben atender, referente a que su estructura obligadamente debe estar integrada en igualdad de hombres y mujeres, por lo que conmina a que las leyes incluyan la obligatoriedad de atender este principio, dentro de sus artículos. Es así como la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México contempla la paridad de género en los artículos 20, 31 y 71, que a la letra dicen lo siguiente:

“Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

...

V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la Alcaldía;

...”

“Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes:

...

XIV. Verificar que, de manera progresiva, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la Alcaldía, responda a criterios de igualdad y paridad;

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

...

*“**Artículo 71.** Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de la Alcaldía se auxiliarán de unidades administrativas, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas Unidades Administrativas ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.*

*El titular de la Alcaldía determinará y establecerá la estructura, integración y organización de las unidades administrativas de la misma, en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo los principios de racionalidad, **paridad de género**, austeridad, eficiencia, eficacia, economía planeación y disciplina presupuestal.*

...”

Los preceptos antes citados, establecen que la integración de las estructuras de las alcaldías debe responder a una equivalencia entre hombres y mujeres para acceder a los cargos públicos, por lo que indica que dentro de las finalidades de estos sujetos obligados se encuentra garantizar la paridad entre hombres y mujeres, requiriendo al Titular de cada Alcaldía a verificar que en las asignaciones de los cargos de su gabinete y dentro de sus Unidades administrativas se cumpla con la paridad de género.

De lo antes señalado, se desprende que lo pedido en los dos planteamientos de la solicitud es información (listado de gabinete desagregado por género y cómo atiende el principio de paridad) que rigurosamente debe tener toda Alcaldía, ya que el cumplimiento de la paridad de género, no se presta al arbitrio de esos sujetos obligado.

Ante esto, la Alcaldía proporciona un listado que incluye puesto y nombre de los integrantes del gabinete que hasta el momento de la emisión de la respuesta habían sido contratados, pues cabe recordad que el pasado 01 de octubre se integraron las nuevas administraciones de cada demarcación territorial.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

Es preciso indicar que los listados entregados, si bien no indicaban el género de cada servidor público, este se puede advertir a simple vista, toda vez que primero viene un listado solo de hombres seguido del listado de mujeres.

No obstante, la persona recurrente se duele porque indica que en el listado no se hizo la desagregación por género, sin embargo, como se señala en el párrafo que antecede, el sujeto obligado sí realizó una distinción entre los servidores y las servidoras, lo cual perfeccionó en la respuesta complementaria, en la que a ese listado, a los mujeres les agrega una "F" y a los hombres una "M", para no dejar lugar a dudas, que si bien esta fue desestimada, resulta ocioso ordenar nuevamente esta entrega, puntualizando que desde la primigenia se tiene por satisfecho este punto.

Ahora bien, en lo referente a cómo el sujeto obligado cumple con el principio de paridad, la Alcaldía no se pronunció al respecto en su respuesta primigenia, siendo que antes de comenzar con su integración debe tener presente la igualdad de cargos para hombres y mujeres, por lo que este cuestionamiento lo debió atender de forma fundada y motivada, indicando que preceptos jurídicos regular la incorporación de hombres y mujeres a la organización y como aplican estos preceptos a su contratación en específico para conformar la estructura.

En atención a los razonamientos antes vertidos, y en respuesta a nuestro planteamiento inicial se concluye que el sujeto obligado careció de congruencia y exhaustividad en su proceder como lo establece la ley de nuestra materia; en

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

concatenación con lo estipulado en las fracciones VIII y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que a continuación se inserta.

“LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.”

Teniéndose que todo acto administrativo debe encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero la citación de los preceptos normativos que se adecúan al caso a tratar y por lo segundo, la argumentación lógico-jurídica por la cual se razona que el precepto citado se aplica al caso en concreto; asimismo, deben apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiéndose por congruencia

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta; por exhaustividad el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos; lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por la persona solicitante a fin de satisfacer la solicitud correspondiente, lo cual en el caso que nos ocupa no ocurrió, toda vez que el sujeto obligado no atendió adecuadamente todos los extremos de la solicitud.

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- Informe a la persona recurrente, cómo la Alcaldía está dando cumplimiento al principio de paridad de género.

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los cinco días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** los elementos novedosos.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

plazo de 5 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

QUINTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2028/2021

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2021, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DTA/NYRH

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**